

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS , ubicado en PASAJE MAR LAFKEN 204 MACHALI , REGION DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS con ingreso en prestación N°1806229388 de fecha 07/06/2018, presentada a esta SEREMI de Salud por CLAUDIO ALBORNOZ JOFRE AGUA PURIFICADORA EIRL , RUT: 76839278-1,

**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1806229388/2 con fecha 11/07/2018

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en PASAJE MAR LAFKEN 204 , ALTO LO CASTILLO, MACHALI , REGION DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR AGUAS TRATADAS

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (14 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ELABORACION, ENVASADO, VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA PURIFICADA bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, ante la Ilustre Municipalidad de MACHALI.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS  
SEGUN RESOLUCIÓN N° RES-17790 EXENTA\_25-SEP-2013



NELSON ADRIAN FLORES  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

 Digitally signed by  
Nelson Guillermo  
Adrian Flores  
Date: 2013.09.13  
12:15:08 CLT  
Reason: Motivo de  
falta.  
Location:  
asdigital.minsal.cl